

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 0123

VISTO:

La solicitud, bajo Expte. N° 318, presentada por el Sr. Fleitas Javier Osvaldo, en fecha 22 de octubre de 2013;
La Resolución de la Junta de Fomento con fecha 25/11; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 25/11 del 16 de marzo de 2011 al día de la fecha, no fuera comunicada fehacientemente al infractor Sr. Fleitas Javier Osvaldo DNI N° 38.170.857.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: Dejar sin efecto la aplicación de lo resuelto por la Junta de Fomento en la Resolución 25/11, en el Artículo N°1, en cuanto a la sanción impuesta al Sr. Javier Osvaldo Fleitas, DNI N°38.170.857.-

Artículo N°2: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 243/13DEM – Fecha: 13/11/2013